

Código de país individual del Estado miembro de la UE

Les informamos que la HMRC británica ha anunciado la supresión del código de país "UE" del sistema de tratamiento aduanero de las mercancías de importación y exportación (CHIEF) a partir del 8 de febrero. Por lo tanto, los operadores deben indicar el código de país individual del Estado miembro de la UE correspondiente en la declaración de importación.

La supresión del código de país "UE" en el Servicio de Declaración de Aduanas y en la Herramienta Arancelaria en Línea tendrá lugar más adelante.

De acuerdo con lo indicado por DG TAX UD, la anunciada supresión del código "EU" a utilizar en las declaraciones de importación del Reino Unido se refiere a:

- ✳ País de expedición.
- ✳ País de origen - no preferencia.
- ✳ Tratamiento preferencial.

Se trata de un requisito que debe cumplir el importador británico a efectos estadísticos precisos. En el caso del trato preferencial, sigue existiendo el concepto de "origen de la UE". La única diferencia es que en lugar de la "UE" debe indicarse el código "1013", que significa "UE". Por lo tanto, al comerciar con el Reino Unido en el marco del TCA, el origen preferencial que deben indicar los exportadores de la UE sigue siendo el "origen UE". Corresponderá a los importadores del Reino Unido introducir el código correspondiente "1013" en la declaración de importación del Reino Unido.

Desde FETEIA-OLTRA, se ha solicitado información adicional a la Embajada y se informará debidamente en cuanto tengamos respuesta.



Secretaría.
Irun, 11 de febrero de 2022